



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador
30 de septiembre de 2022

ORDEN No.:
OC/224/2022

REFERENCIA:

"SERVICIO PROFESIONAL DE PROFESOR PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL, ESPECIALIDAD VIENTOS MADERAS, VIENTOS METAL Y PERCUSIÓN DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS JUVENILES EN SEDE COJUTEPEQUE".

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

PORFIRIO ERNESTO ORELLANA MIRA

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	"SERVICIO PROFESIONAL DE PROFESOR PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL, ESPECIALIDAD VIENTOS MADERAS, VIENTOS METAL Y PERCUSIÓN DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS JUVENILES EN SEDE COJUTEPEQUE". PRODUCTOS A ENTREGAR: Deberá entregar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes laborado: a)Reporte general de los procesos en curso que reflejen la planificación, implementación, seguimiento y evaluación según aplique a cada proceso b)Listados actualizados de los participantes de cada curso, programa y/o proyecto implementado. En caso de no haberse desarrollado ninguno, este producto no aplicará para ese mes. c)Reporte mensual de horas laboradas, con visto bueno del supervisor/jefe inmediato	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 1,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje musical en la especialidad de vientos madera, vientos metal, percusión y complementarias teóricas, según niveles diseñados para los procesos formativos desde 2022, para los niños y niñas, adolescentes y jóvenes que forman parte del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles de El Salvador

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES

GARANTÍA: N/A
FORMA DE PAGO: 3 pagos: \$400.00 a los 30 días calendario, \$400.00 a los 60 días calendario y \$200.00 a los 75 días calendario, contra entrega a satisfacción del Reporte mensual de horas laboradas. A cada pago se le aplicará los descuentos de Ley correspondientes. Para cada pago se tramitará Quedan con Crédito a 60 días calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN : Los servicios serán prestados en las instalaciones del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles en Cojutepeque; y/ o donde la Dirección del Sistema lo indique

PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN : Plazo: 75 días calendario, los cuales iniciarán un día calendario después de firmar la Orden de Compra. Horario: La jornada laboral será de 20 horas semanales distribuidos entre lunes y sábados, de acuerdo a las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 80 horas mensuales, de las cuales el Jefe de Estudios o el Jefe inmediato, deberá garantizar por escrito el cumplimiento de la jornada. El horario de trabajo estará sujeto a cambios según necesidades institucionales. A lo largo del servicio los horarios podrían ser adecuados debido a la realización de conciertos, talleres, capacitaciones y/o actividades propias del Sistema en donde se requiera apoyo del suministrante.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Recibo de Cobro en original**, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga acuerdo número 020/2022 de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el cual ratifica el acuerdo número 003/2020, para la continuidad del acuerdo número 0037/2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a [REDACTED], Coordinador de Sede San Salvador, del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, del Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1° Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designado como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.



[REDACTED]
DESIGNADO

[REDACTED]
Vo. Bo. JEFE - UACI

[REDACTED]
SUMINISTRANTE

Posfirio Ernesto Orellana Mira
30/09/2022